FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369
Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ nº
38010 - Santa Cruz de Tenerife
Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico secrefitc@gmail.com.
Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

NOTA INFORMATIVA

REUNIONES CON EL GOBIERNO DE CANARIAS Y CON EL CABILDO TINERFEÑO.

EL pasado día 15 de Julio a las 6 de la tarde tuvo lugar una de las citas, convocadas por Presidencia del Gobierno de Canarias. Acudían por un lado, D. JOSE ANTONIO DEL VALLE, Abogado de la RFCE, D. JOSE MARIA VAZQUEZ GAVITO, Presidente de la Nacional, D. FRANCISCO ENRIQUE MARTIN ACEVEDO, representando a la FICT, D. JUAN REBOSO ACOSTA, conocido colombófilo tinerfeño, buen entendedor de la normativa que nos atañe y de la otra parte, estaban convocados D. ANTONIO SUAREZ CABRERA, Presidente de la FCC. Ante la falta de comparecencia de este último a la reunión, se le llamó por teléfono para ver si hubiese sufrido algún percance en el trayecto que le imposibilitara su asistencia, confirmando el mismo su incomparecencia al acto. La falta de consideración y de respeto hacia los que sí asistieron a la reunión es difícilmente calificable.

Nos atendió D. FERNANDO CLAVIJO BATLE, Presidente del Gobierno Canario y D. JOSE MIGUEL BARRAGAN, Secretario de Coalición Canaria y Viceconsejero de la Presidencia. Dada la falta de asistencia de la otra parte, se habló largo y tendido de la problemática en la colombofilia canaria en estos momentos y de la judicialización actual existente en nuestro gremio.

En algunos momentos de la reunión el Sr. BARRAGAN intervino argumentando que la FCC estaba legalmente capacitada para hacer las sueltas desde Marruecos, como también de que las anillas canarias eran legales para competiciones internacionales, ya que según él tenía conocimiento que lo habían hecho en Bélgica en una competición. Ambas cuestiones por el abogado de la RFCE, le indicó, explicándoles en el primer caso cual es el procedimiento legal a seguir en las Sueltas desde la Costa Occidental de Africa y en el segundo, que la anilla canaria solo es legal en Canarias, que al estar integrada en la Nacional debe cumplir con sus estatutos y sus reglamentos, así como con la normativa estatal e internacional, caso contrario lo que debería hacer es salirse de la misma. Añadir que se le indicó también que la competición a la que se refería el Sr. BARRAGAN es una competición privada que nada tiene que ver con el deporte federado. El posicionamiento del Sr. BARRAGAN era comprensible hasta cierto punto, ante la indefensión de una Ley Canaria por la incomparecencia del representante de la FCC a este acto.

Al finalizar la reunión D. FERNANDO CLAVIJO BATLE nos comentó que de momento al no haber aún designado al Director General de Deportes, se haría cargo de la situación para mediar en el conflicto. Haría lo que estuviera en su mano para agilizar la resolución de los expedientes y que se esclareciera esta situación lo antes posible y en último término, dado lo enconado de la situación, que la justicia fuese resolviendo los litigios que están presentados.

En cuanto a la reunión habida el pasado día 29-07-2015 a las 11,30 con la Señora DOÑA CRISTO PEREZ ZAMORA, Consejera con Delegación Especial en Deportes del Cabildo Tinerfeño, acudieron por una parte D. FRANCISCO ENRIQUE MARTIN ACEVEDO y D. ARMANDO HERRERA HERNANDEZ, D. JOSE LUIS MORALES CABRERA como representantes de la FICT y de la otra D. ANTONIO SUAREZ CABRERA, D. HILARIO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, D. JOSE A. ESTEVEZ DELGADO y D. NOEL ESCOBAR MARRERO, representando a la FCC y a la “Gestora Tinerfeña”.

FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369
Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ nº
38010 - Santa Cruz de Tenerife
Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico secrefitc@gmail.com.
Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

La Sra. Consejera, nos comunica el siguiente mensaje:

1.- "Que el Cabildo Insular de Tenerife a la vista de los escritos presentados por los primeros y segundos asistentes, después de detenido estudio había decidido entregar el Centro Colombófilo Insular de Tenerife a las personas que saliesen elegidas de una elecciones democrática, según dijo, "que para eso estábamos en democracia", en unas elecciones que debían celebrarse en dos o tres meses, o en su defecto, arbitrar alguna fórmula de entendimiento para que esto sea posible. Caso contrario el Cabildo quitaría el Centro Colombófilo de Tenerife".

2.- "Que el Centro Colombófilo está en precario y que ha decidido retirárselo a la Colombofilia de Tenerife hasta que no se celebren elecciones en julio de 2016 o cuando sea. Que el Centro Colombófilo había sido cedido a la Federación Insular de Tenerife, pero que no descartaba en lo sucesivo se le hiciere a otra institución o de otra forma.", pero siempre a la colombofilia de Tenerife, que fue un empeño del anterior Presidente D. RICARDO MELCHOR y que bastante sacrificio había costado.

Atreverse a decir que los representantes de esta Insular habíamos acordado con la Consejera La Señora CRISTO PEREZ ZAMORA alguna cosa, es simplemente mucho atrevimiento. Conocedora de la situación actual por la que atraviesa la colombofilia tinerfeña y por lo tanto de su competencia, está suficientemente capacitada para tomar sus propias decisiones, no solo por los documentos que han sido presentados por la FCC sino también por los presentados por la FICT, con asuntos de gran calado y trascendencia pendientes de resolución o sentencias pendientes de su fallo que a continuación se relacionan:

1.- Impugnación al proceso electoral último celebrado. 2.- Demanda presentada ante los Juzgados de las Palmas de Gran Canaria por lo descubierto en el Trabajo de los Auditores Peraza y Cía, 3.- Denuncia interpuesta ante los Juzgados también de Gran Canaria por falsedad documental de la Secretaria de la Federación Canaria de Colombofilia, 4.- Recurso de alzada ante los acuerdos adoptados por la FCC en la última Asamblea celebrada y 5.- Solicitud presentada ante el Comité Jurisdiccional de anulación de designaciones, nombramientos y actos administrativos tanto del Juez Único como del Comité de Apelación de la FCC.

En cuanto al resto de argumentos esgrimidos en la nota informativa publicada en la web de la Federación Canaria de Colombofilia de fecha: 31/07/2015 como viene siendo habitual y que a nadie sorprende ya, en ellas faltan a la verdad, en la gran mayoría de sus puntos. En aras a la brevedad del presente comunicado son básicamente tres temas: 1) La Gestora de la RFCE en Canarias, 2) la Inhabilitación de los dirigentes de la Fict y 3) la Gestora de la FCC operando en el seno de la FICT, puntos que pasamos a desarrollar brevemente a continuación:

1.- En cuanto a la Gestora ha quedado claro que las acciones y procedimientos emprendidos por la RFCE no fueron los correctos, ante el permanente boicot e incumplimientos de los fines de representación a la que está obligada la Federación Canaria de Colombofilia para poder estar integrada en la REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA, incumplimientos reconocidos en la propia sentencia de la Audiencia Nacional y que la RFCE ha tomado buena nota para no cometer los mismos errores en las futuras acciones, acciones que inevitablemente se están emprendiendo ante la reiteración de similares actitudes , comportamientos y acciones de los dirigentes regionales en legislaturas anteriores.

FEDERACIÓN INSULAR COLOMBÓFILA DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369
Centro Colombófilo Internacional. C/ Ctra. General de Hoya Fría s/ nº
38010 - Santa Cruz de Tenerife
Tel/Fax. 922 20 74 78. Correo electrónico secrefitc@gmail.com.
Página WEB: www.fedcolombofilatfe.org

2.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su Capítulo III, eficacia de los actos, en su artículos 56 a 61 ambos inclusive, especifica claramente el procedimiento a seguir de las Resoluciones que se dicten en los diferentes órganos jurisdiccionales existentes en la actualidad, sin que hasta el día de la presente nota tengamos conocimiento y se haya producido notificación alguna a los dirigentes de esta Insular Tinerfeña, estando las conocidas y recibidas, recurridas y solicitadas su suspensión según el artículo 111 de la citada ley.

3.- En cuanto a la Gestora de la FCC en el seno de la FICT, no solo esta presentada la correspondiente denuncia ante los juzgados por falsedad documental de la Secretaria de la Federación Canaria sino es que con el agravante si cabe, de que el propio cabildo tinerfeño, solicitó a la D.G.D. información de quien ostenta la representación de esta Insular, sin que hasta la fecha hayan recibido esa institución pública notificación alguna al respecto.

Añadir además, que todo lo relacionado con las inhabilitaciones llevadas a cabo por el Juez Único de Competición, se ha solicitado estando pendiente de resolución ante el COMITÉ JURISDICCIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE COLOMBOFILIA:

1º.- Que se dejen sin efecto, al no haberse nombrado en la forma y cauce previsto en los Estatutos definitivos de la Federación Canaria de Colombofilia, las designaciones y nombramientos realizados tanto del Juez Único de Competición, como del Comité de Apelación de la Federación Canaria de Colombofilia, en la anterior legislatura.

2º.- Que se declare la nulidad de todas y cada una las resoluciones dictadas y adoptadas tanto por el Juez Único de Competición y del Comité de Apelación de la Federación Canaria de Colombofilia, desde el 28 de octubre de 2013 hasta el 8 de febrero de 2015.

Resumiendo: La carencia de modales, de tacto, de consideración y respeto a los asistentes en la primera de las reuniones con el Gobierno de Canarias con su falta de asistencia, incluso con la presencia de dos de los mayores altos cargos de esta institución pública, o a la insinuación de actitudes inadecuadas por parte de la Consejera del Cabildo en cuanto a sus competencias y decisiones, sumados a las continuas faltas a la verdad y las interpretaciones sesgadas y torticeras que se han dado a conocer en la segunda reunión con el cabildo, denota bien a las claras con que clase de personas estamos lidiando.

El sentido de la responsabilidad y del deber contraído con los colombófilos tinerfeños no puede caer en saco roto y continuaremos ahí, dispuestos a ayudar y a trabajar, a no huir de la actual problemática existente y a no desaparecer cuando las cosas como ahora se encuentran como se encuentran, a seguir haciéndonos cargo de la situación hasta la resolución de los contenciosos judiciales y extrajudiciales pendientes, a que la colombofilia tinerfeña no se sienta desamparada ante tanto atropello, a buscar en definitiva soluciones legales y viables, que pasan entre otras necesariamente por el legítimo derecho a una convocatoria de elecciones con todas las de la ley, voluntad ya manifestada en el pasado manifiesto que la gran mayoría de Asamblearios Tinerfeños deseamos y por lo tanto firmamos.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de Agosto de 2.015.

FICT.